

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0204/05

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 2367/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma dispone el ordenamiento de la circulación vehicular de camiones entre los días 1° de Noviembre y 31 de Enero de cada año, por calle 38 entre 13 y Belgrano.

Que oportunamente se brindó respuesta a un importante número de vecinos residentes en el barrio Centenario, quienes exponían los inconvenientes que acarrea el tránsito de camiones en época de cosecha.

Que se cree oportuno insistir para que efectúe el fiel cumplimiento de la normativa que nos ocupa, trámite iniciado internamente teniendo en cuenta lo avanzado del período comprendido en la Ordenanza.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante la Dirección de Inspección General  
===== estudie la posibilidad de aplicar medidas que tiendan al cumplimiento efectivo de la  
disposición contenida en Ordenanza N° 2367/04.-

**ARTICULO 2°)** Recomendar que se evalúe la posibilidad de colocar carteles indicadores, reductores  
===== de velocidad y/o destacar personal de Inspección General en el lugar, a criterio del  
encargado del área.-

**ARTICULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro  
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Diciembre de 2005.-